

Expediente: **1053/19**
Carátula: **CONDORI JUAN ELADIO C/ JEWELLS S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO V**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **08/06/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - **JEWELLS S.R.L., -DEMANDADO**
27252120136 - **CONDORI, JUAN ELADIO-ACTOR**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO V

ACTUACIONES N°: 1053/19



H103054465173

JUICIO: "CONDORI JUAN ELADIO c/ JEWELLS S.R.L. s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 1053/19.

San Miguel de Tucumán, junio de 2023.

Proveyéndose la presentación de la letrada Rasguido Vanesa Cristina de fecha 06-06-2023:

Atento a lo solicitado, y encontrándose debidamente notificada la parte demandada mediante cédula nro. 068, conforme surge de la actuación digital de fecha 02-03-2023 y no habiendo comparecido a los presentes autos, habiendo vencido el plazo para hacerlo, corresponde, hacer efectivo el apercibimiento dispuesto por proveído del 10-02-2023 (actuación nro. H103054233418). En mérito a ello, hágase constar en el sistema SAE que las notificaciones a la parte demandada se efectuarán en los Estrados Judiciales con excepción de las notificaciones dispuestas en el art. 22 del CPL.

En consecuencia, y atento a las constancias de autos, encontrándose notificadas todas las partes de la sentencia definitiva dictada en autos, corresponde proveer lo pertinente la reserva de fecha 07-02-2023.

En su mérito, concédase el recurso de apelación interpuesto en tiempo oportuno por la parte demandada y de conformidad a lo normado por el art. 125 del CPL: **notifíquese al apelante a fin de que en el perentorio término de cinco (5) días presente su escrito de memorial de agravios**, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en la preceptiva legal antes mencionada.

Atento a lo proveído precedentemente, al pedido de denegación del recurso de apelación oportunamente interpuesto por la parte demandada y pedido de aplicación del art. 145 del C.P.L.: no ha lugar por ahora. JMA1053/19

Actuación firmada en fecha 07/06/2023

Certificado digital:
CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.